



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Con fundamento en el Artículo 27 fracciones III, IV, X y XXVI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242**; artículo 10 fracciones I, VIII, XI, XV, XXVI, XXVII y XXVIII, de la **Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero**; Artículos 39, 42, 48 y 49 fracciones I y II del **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**; y Artículo 9 del **Reglamento Interno de la CEADROC**. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, en uso de sus atribuciones, y con fecha 25 de octubre de 2024, con apoyo de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables; expide la CONVOCATORIA a los miembros de Colegios de Profesionistas en las disciplinas arquitectura e ingenierías, que deseen aspirar a DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ESTATAL Y CORRESPONSABLES DE OBRA, se les convoca a participar; bajo los siguientes:

## Considerandos

Que el **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero** (RCMEG) es “de orden público e interés social el cumplimiento y observancia de las disposiciones de este Reglamento, de sus Normas Técnicas Complementarias y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollo urbano, planificación, seguridad, estabilidad e higiene, así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso de los terrenos o de las edificaciones de propiedad pública o privada, en los programas parciales y las declaratorias correspondientes... las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio de los Ayuntamientos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables” (POEG, 01-07-2008, Art. 1). Y las consideraciones sobre “las facilidades urbanísticas y arquitectónicas” establecidas en los artículos 30, 31, 32 y 33 de la **Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero Número 281**.

Que la **Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables** (CEADROC) tiene el propósito de auxiliar a los municipios donde no exista un Reglamento de Construcción, ni una Comisión de Admisión, para que “la aplicación de este instrumento de respuesta a los requerimientos de Normatividad y Legislación Urbana que así lo requieran por limitaciones de tipo económico y/o humanos” (POEG, 10-05-1994, Art. 48).

Que la **CEADROC** tiene como atribuciones verificar el proceso de ingreso, otorgar el registro, llevar registro de las licencias, opinar y vigilar el actuar de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Para llevar a cabo estas atribuciones, la Comisión Estatal contará con el **Comité Técnico de Directores Responsables de Obra y Corresponsables**, que se encargará de evaluar los conocimientos de los aspirantes a Director Responsable de Obra y/o Corresponsable (POEG, 10-05-1994, Art. 50).

Que el **Director Responsable de Obra**, como lo establece el **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**, es la “persona física que se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva... la calidad de Director Responsable de Obra se adquiere con el registro de la persona ante la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables” (POEG, 10-05-1994, Art. 39).



Que el **Corresponsable de Responsable de Obra**, como lo establece el Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero, es la “persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el Director Responsable de Obra, en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, según sea el caso, y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 46 de este Reglamento” (POEG, 10-05-1994, Art. 39).

## De los requisitos para nuevo ingreso

**Primero** La POSTULACIÓN PARA NUEVO INGRESO ESTATAL de Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra deberá ser, únicamente y de manera colectiva, exclusivamente por un Colegio Estatal de Profesionistas en las disciplinas de arquitectura y/o ingeniería, que cuenten al interior con la figura de Director Responsable de Obra.

**Segundo** EL POSTULANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS ACREDITACIONES (copias certificadas —con sello— y validadas —con oficio— por el Colegio Estatal de Profesionistas postulante), que señala el Artículo 42 del Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero, como son:

Presentar mediante Oficio en hoja membretada y firmada por el Titular del Colegio Estatal de Profesionistas en cuestión. La presentación del registro será en formato físico y digital. Mismo que deberá ser dirigido a:

- **Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel**, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, y Presidenta de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

Entrega de documentación: Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Segundo Piso, Blv. René Juárez Cisneros 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono: (+52)747471990. Correo Electrónico: sduopot@guerrero.gob.mx

En la que deberá anexar la siguiente documentación:

**A. Credencial de elector.**

\* [COPIA DE LA CREDECIAL DEL INE]

**B. Cédula profesional** en las disciplinas de arquitectura y/o ingeniería.

\* [COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL, MÍNIMO CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD]

**C. Conocimiento del marco normativo:**

**C.1. Para Nuevo Ingreso a Director Responsable de Obra Estatal:** Acreditar ante la Comisión, que conoce el siguiente marco jurídico-normativo: Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; Reglamento de Construcción de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero; Reglamento sobre de Fraccionamientos de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero; Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero; Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Número 557; y demás disposiciones normativas y reglamentarias relativas al diseño urbano, movilidad, vivienda, espacio público, equipamiento urbano, patrimonio cultural y



natural, accesibilidad universal, entre otras; para lo cual deberá obtener el dictamen favorable a que se refiere el Artículo 50 de este Reglamento.

\* [COPIA DE LA CERTIFICACIÓN (RECONOCIMIENTOS, CONSTANCIAS O DIPLOMAS) DE CURSOS Y/O TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (QUE SUMEN AL MENOS 40 HORAS) SOBRE EL MARCO JURÍDICO-NORMATIVO, TEMAS AFINES AL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA; O LA CONSTANCIA DEL "PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES DE OBRA, CICLO DE CONFERENCIA 2024", DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y VALIDADAS CON LAS ORIGINALES]

**C.2. Para Nuevo Ingreso a Corresponsable de Obra (Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Arquitectónico, e Instalaciones):** Acreditar ante la Comisión, que conoce el siguiente marco jurídico-normativo: Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero; y demás disposiciones normativas y reglamentarias relativas a la especialidad; a la especialidad en la que aplica; para lo cual deberá obtener el dictamen favorable a que se refiere el Artículo 50 de este Reglamento.

\* COPIA DE LA CERTIFICACIÓN (RECONOCIMIENTOS, CONSTANCIAS O DIPLOMAS) DE CURSOS Y/O TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (QUE SUMEN AL MENOS 40 HORAS) SOBRE EL MARCO JURÍDICO-NORMATIVO, TEMAS AFINES AL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA; O LA CONSTANCIA DEL "PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES DE OBRA, CICLO DE CONFERENCIA 2024"; DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y VALIDADAS CON LAS ORIGINALES]

**D. Acreditar como mínimo cinco años en el ejercicio profesional** en la construcción de obras a que se refiere el Reglamento de Construcción de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero.

\* [COPIA DE CONTRATOS DE OBRAS O PROFESIONALES CON CANCELACIÓN DE IMPORTES; O EN SU CASO, PORTAFOLIO PROFESIONAL DE EVIDENCIAS<sup>1</sup> DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS]

**E. Acreditar al menos dos años como miembro activo** en el Colegio Estatal de Profesionistas.

\* [OFICIO DONDE SE ACREDITA LA ANTIGÜEDAD DEL POSTULANTE / EL OFICIO PUEDE SER COLECTIVO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ESTATAL]

**F. 3 fotografías tamaño infantil a color.**

\* [1 PARA EL CERTIFICADO + 1 PARA EL CARNET + 1 PARA EL LIBRO DE REGISTRO DE DRO Y CO]

**NOTA:** Todas las copias deberán ser validadas con sello del Colegio Estatal.

Tercero La presentación para el Registro de Refrendo será en formato físico y digital, atendiendo las siguientes recomendaciones:

- A. Los documentos impresos, sin engargolar o perforar, deberán integrarse por orden de apellido paterno del postulante; con una portada general (en hoja membretada anotar la convocatoria en la que participan, fecha en que presenta la documentación, y nombre titular del Colegio Estatal de Profesionista); y en un sobre amarillo (en el que se "pegará" copia del Oficio de presentación de postulantes debidamente requisitado con sello de recibido por la SDUOPOT).
- B. Los documentos en digital, deberán ser entregados en una USB (Universal Serial Bus) que contendrá un archivo en formato PDF por cada uno de los participantes, con el siguiente nombre de archivo: **ApellidoApellido-Nombre\_DRO\_2024** (por ejemplo: **ZuñigaRamirez\_Rodrigo\_DRO\_2024**), un solo nombre, sin acentos, sin espacios.

<sup>1</sup> PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS: Portada con los datos del solicitante y periodo que presenta; productos o evidencias de trabajos (fotografías) que muestren los niveles del logro y conocimientos desarrollados; y firma de la persona que presenta el reporte.



## Del proceso de evaluación y publicación de resultados

### FECHAS IMPORTANTES:

- (1) Registro de postulaciones para nuevo ingreso por parte de Colegios Estatales de Profesionistas en las disciplinas de arquitectura e ingeniería: A partir de la publicación de la Convocatoria hasta el **15 de noviembre de 2024**.
- (2) Se constituyen los Comités Técnicos Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra: **17 de noviembre de 2024**.
  - Comité Técnico Admisión de Directores Responsables de Obra.
  - Comité Técnico Admisión de Corresponsables de Obra en Seguridad Estructural.
  - Comité Técnico Admisión de Corresponsables de Obra en Diseño Urbano y Arquitectónico.
  - Comité Técnico Admisión de Corresponsables de Obra en Instalaciones.
- (3) Revisión y evaluación de documentación de Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra por parte de los Comités Técnicos de Admisión: **21 de noviembre de 2024**.
- (4) En caso de observaciones se prevendrá al postulante para que en el término de tres días hábiles subsane la observación: **Del 22 al 26 de noviembre de 2024**.
- (5) Presentación de Resultados de los Comités Técnicos de Admisión: **28 de noviembre de 2024**.
- (6) Dictamen de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra: **29 de noviembre de 2024**.
- (7) Publicación de Resultados de la Convocatoria en medios digitales: **02 de diciembre de 2024**.

NOTA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

Se extiende la presente Convocatoria para Nuevo Ingreso de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obra en el ámbito estatal, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

### ATENTAMENTE

  
**ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ADMISIÓN DE  
DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES

  
**MVIIBN. MIGUEL ALVARADO VILLALOBOS**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ADMISIÓN DE  
DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES